

**INFORME:** Señor Juez, se incorpora al expediente respuesta al oficio de comunicación de embargo, proferida por las Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Rionegro, (PDF 10 Memorial 11-11-2020). Asimismo, se anexa memorial aportado por la parte demandante en el que informa el correo electrónico y la prueba de cómo lo obtuvo, en cumplimiento al Decreto 806 de 2020, además aporta constancia de notificación personal digital del demandado (PDF 11 Memorial 18-11-2020 y PDF 15 Notificación Personal). Por otra parte, fueron remitidos por el Juzgado 21 Civil Municipal de Oralidad de Medellín, oficios N° 621 del 5 de octubre de 2020 y 288 del 21 de septiembre de 2021 (PDF 13 Memorial 06-04-2021 y PDF 14.1 Oficio 288). Finalmente, le informo señor juez que me comuniqué con el Juzgado 8 Civil del Circuito de Oralidad, con el fin de confirmar los oficios recibidos, y la Secretaria del Despacho me indicó que una vez revisado el expediente, encontró que las medidas cautelares fueron solicitadas y decretadas para el Juzgado 21 Civil Municipal tal y como se encuentran citados en los oficios, además el proceso se encuentra terminado.

**María Alejandra Serna Naranjo**  
**Oficial Mayor**



**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**  
**JUZGADO VEINTIUNO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN**  
Medellín, veinticinco (25) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

<b>Proceso:</b>	Ejecutivo
<b>Demandante:</b>	ITAU BANCO CORPBANCA COLOMBIA S.A
<b>Demandado:</b>	William Fernando Yarce Maya
<b>Radicado:</b>	050013103021-2019-00143-00
<b>Asunto:</b>	Pone en conocimiento respuesta de la Oficina de Registro, Notificación personal demandado, y se incorporan oficios.

De acuerdo con el informe que antecede, se ponen en conocimiento del interesado la respuesta al Oficio N° 100 del 15 septiembre de 2020, emitida por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Rionegro-Antioquia-, donde allegó nota devolutiva en la que indicó *“NO PROCEDE EL REGISTRO DEL PRESENTE EMBARGO EN LOS FOLIOS 020-58490, 020-28362 Y 020-15558 POR CUANTO ESTÁN AGOTADOS JURÍDICAMENTE EL PRIMERO POR DIVISIÓN MATERIAL Y LOS DOS ÚLTIMOS POR ENGLOBE”* (PDF 11-11--2020).

Por otra parte, una vez revisada la constancia de notificación personal electrónica enviada por la parte actora a través de la empresa de mensajería Servientrega con ID Mensaje 197220 (certificación acta de envío y entrega de correo electrónico), encuentra esta Judicatura que la misma se realizó conforme a lo establecido en el Decreto 806 de 2020 en su artículo 8° en concordancia con la Sentencia C-420 del 24 de septiembre 2020, por tanto, entiéndanse que el demandado William Fernando Yarce Maya, fue notificado el 8 de octubre de 2021, contabilizándose el término para pagar el capital con sus intereses o

en su efecto para ejerciera los medio de defensa que considerara pertinentes a partir de 11 de octubre de 2021. Sin embargo, dentro del término legal otorgado el demandado no se pronunció al respecto.

Finalmente, se incorporan al expediente oficios expedidos por el Juzgado Octavo Civil del Circuito de Oralidad de Medellín N° 621 del 5 de octubre de 2020 en el que se comunica el decreto de embargo de remanentes de los dineros o bienes que llegaren a quedar o desembargo a William Fernando Yarce Maya y el Oficio N° 288 del 11 de agosto de 2021 en el que se comunica el desembargo anteriormente decretado dirigidos al Juzgado 21 Civil Municipal de Oralidad de Medellín; sin embargo, no se les da trámite toda vez que si bien los oficios fueron remitidos por el Juzgado 21 Civil Municipal de Oralidad de Medellín a este Despacho, se encuentra error en la solicitud de las medidas cautelares, ya que fueron realizadas para el juzgado municipal y no para esta dependencia. Por secretaría comuníquesele al Juzgado Octavo Civil del Circuito de Oralidad de Medellín lo aquí decidido.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**



**JORGE HUMBERTO IBARRA**  
**JUEZ**

**JUZGADO VEINTIUNO CIVIL DEL CIRCUITO DE  
ORALIDAD DE MEDELLÍN**

El auto que antecede se notifica por anotación en estados  
No.   112   fijado en la página oficial de la Rama  
Judicial hoy   26   de   11   de 2021 a las 8 A.M.

**SANDRA MARGARITA ZAPATA HERNÁNDEZ**  
Secretaria